



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103028-2023-00142-00

Presentada en legal forma y reunidas las exigencias del artículo 82, 368, y ss., del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR el presente proceso **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** incoado por **LAURA STEFANÍA MARENTES BOLAÑOS, CRISTIAN JULIAN ACUÑA ROMERO, FLORALBA BOLAÑOS TOVAR y FABIOLA TOBAR VALDÉS** contra **ALBA LILIANA SIERRA BARON, IRNELULA LIZARAZO CÁCERES, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA y RADIO TAXI AEROPUERTO SA.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Notifíquese a los demandados en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del CGP y/o con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado Sergio Miguel Ochoa Buitrago, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 26-09-2023